



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Detectado error material en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 5 con fecha 09/01/2025, relativo a la publicación de las bases del proceso de selección de cinco plazas de Arquitecto en la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja en régimen de funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, se procede a su rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

6.8.1 (..) "Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: n° de aciertos – (n° de errores/4), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas."

6.8.2 (..) . La prueba se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarla. El supuesto o supuestos prácticos se puntuarán de forma individual por los miembros del Tribunal. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 7.5 puntos.

Debe decir:

6.8.1 (..) "Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: n° de aciertos por su valor – (n° de errores/4), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas."

6.8.2 (..) "La prueba se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarla. El supuesto o supuestos prácticos se puntuarán de forma individual por los miembros del Tribunal. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 15 puntos."

Sirva el presente anuncio como rectificación para el general conocimiento y los efectos oportunos. Villaseca de la Sagra, 28 de marzo de 2025.- El Presidente, Luis Miguel Martín Ruíz.

Nº.I.-1682